



No. 09-081233- -00003-0000

Fecha: 2011-12-28 15:26:11 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 4**Clarke, Modet & Cº**

COLOMBIA

P-2250

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 09.081.233

Solicitud de patente a nombre de **ORLANDO OLAYA DÍAZ**

Yo, DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como obrando como apoderada de **ORLANDO OLAYA DÍAZ**, domiciliado en Cali, Colombia, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 17689 notificado por fijación en lista el 17 de noviembre de 2011 me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 10 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de patentabilidad, planteadas por el examinador en su concepto técnico, relacionadas con la claridad de la invención.

2. Claridad de la Solicitud

El examinador objeta claridad del título y de las reivindicaciones. Con el fin de subsanar estas objeciones, deseamos poner de presente las siguientes modificaciones:

- Inicialmente, deseamos poner de presente que el título de la solicitud se ha modificado teniendo en cuenta las sugerencias del Examinador, por lo que el nuevo título corresponde a "DISPOSITIVO TIPO BOLSILLO DE MATERIAL FLEXIBLE ADAPTABLE A PRENDAS DE VESTIR Y A CONTENEDORES PARA GUARDAR O TRANSPORTAR OBJETOS, QUE MUESTRA U OCULTA INFORMACIÓN". Igualmente, cabe aclarar que el preámbulo de las reivindicaciones se ha modificado con el fin de que se guarde correspondencia con el objeto de la solicitud.

P-2250

- De otro lado, con respecto a la objeción hecha en cuanto a que las reivindicaciones 4 y 5 revelaban el uso que se le puede dar al dispositivo de la invención, deseamos poner de presente que dichas reivindicaciones se han combinado en una nueva reivindicación 4, la cual expresa claramente que el dispositivo que comprende un bolsillo (31) contiene un monitor o caja de luz (33) que proyecta contenidos visuales interactivos. En consecuencia, respetuosamente solicitamos se tenga por superada la dicha objeción ya que dicha nueva reivindicación 4 no hace referencia alguna al uso que se le puede dar al dispositivo de la invención, ya que por el contrario, contiene las características técnicas esenciales de la invención.
- Adicionalmente, es importante aclarar que las anteriores reivindicaciones 9 a 11 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio, con el fin de evitar hacer referencia a los materiales que conforman el dispositivo de la invención.
- Cabe aclarar que con el fin de darle mayor claridad a la materia reclamada, la expresión “al menos” que hace referencia a los fijadores del dispositivo, se ha reemplazado por “una pluralidad”.
- Finalmente, deseamos llamar la atención del Señor Examinador en cuanto a la modificación realizada a la nueva reivindicación independiente 1, en donde ha especificado de manera clara que los fijadores 6 y 7 pueden estar unidos a la prenda o al contenedor, a la parte exterior de la porción móvil o a los dos.

3. Novedad

El examinador objeta la novedad de la presente solicitud, argumentando que la anterioridad US 4.710.981 (en adelante D1) ya enseñaba la materia de las reivindicaciones de la presente solicitud.

Al respecto, el solicitante quisiera anotar que no está de acuerdo con las afirmaciones hechas por el Examinador, debido a que las nuevas reivindicaciones revelan un dispositivo novedoso frente al estado del arte. Cabe aclarar que tal como se indico anteriormente, el dispositivo de la nueva reivindicación 1 comprende una pluralidad de fijadores en la porción móvil de la lámina (2) que pueden estar unidos a la prenda o al contenedor, a la parte exterior de la porción móvil o a los dos.

En consecuencia, considerando que el dispositivo de la anterioridad no presenta

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

3

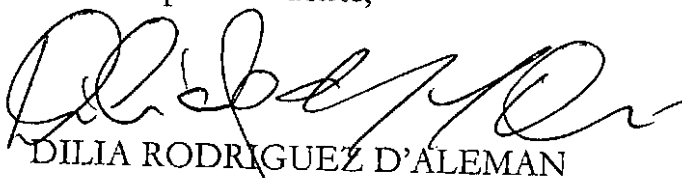
una pluralidad de fijadores que se encuentran unidos en la parte exterior de la porción móvil de la lámina, respetuosamente solicitamos al señor Examinador que se tenga por superada la objeción por cuanto a la aparente falta de novedad de la presente invención.

Así las cosas, puesto que la evaluación de la novedad requiere que todas y cada una de las características de la invención se encuentren divulgadas en un único documento del arte previo, no resulta claro el hecho de que el Examinador considere que D1 revela todas las características de las nuevas reivindicaciones, ya que como se demostró anteriormente, la invención difiere de D1

En conclusión, gracias a los argumentos anteriormente mencionados las reivindicaciones de la presente solicitud cumplen cabalmente con los requisitos de claridad y novedad. Por lo tanto, solicitamos comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional. De igual forma, si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención ruego expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (el subrayado es nuestro).

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

CC. 41.654.882 de Bogotá

TP 20824

Cód. 008

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo (1) tipo bolsillo adaptable a prendas de vestir o contenedores para guardar o transportar objetos, que muestra u oculta información_dispositivo **caracterizado porque** comprende una lámina flexible (2), en forma de paralelogramo, que consta de una porción fija (3), una porción móvil (4) y un eje de rotación (5), donde la porción fija (3) de la lámina (2) contiene la información que se desea exhibir y se encuentra unida a la prenda o maleta por al menos tres de sus cuatro lados y la porción móvil (4) de la lámina (2) se fija o libera de la prenda mediante una pluralidad de elementos fijadores (6 y 7), que pueden estar unidos a la prenda o al contenedor, a la parte exterior de la porción móvil o a los dos, la porción móvil (4) de la lámina (2) se pliega sobre la porción fija (3) y se asegura a ella mediante una pluralidad de elementos fijadores (8 y 9) que pueden estar sujetos a la porción fija (3), a la porción móvil (4) o a las dos, ocultando así la información contenida en la porción fija (3).
2. El dispositivo (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la porción fija (3) está elaborada en un material transparente y está unida a la prenda o la maleta mediante costuras, ganchos o adhesivos por tres de sus cuatro lados, creando así un bolsillo (31), donde se puede introducir información a través del extremo (32) de la porción fija (3) que no está sujeto a la prenda o maleta.
3. El dispositivo (1) de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque el extremo libre de la porción fija (3) corresponde a uno de sus extremos laterales o al extremo superior.
4. El dispositivo (1) de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque en el bolsillo (31) se encuentra un monitor o caja de luz (33) que proyecta contenidos visuales interactivos que comprenden la información que se desea mostrar, ya sea información relacionada con la placa, información publicitaria o simplemente diseños que buscan mejorar la apariencia estética de la prenda o el contenedor para guardar o transportar objetos o fotografías, videos, dibujos, monitores, caja de luz y otros medios de expresión similares.
5. El dispositivo (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la porción móvil (4) se encuentra unida a la prenda o maleta mediante una pluralidad de elementos fijadores (6 y 7) unidos a la prenda o al contenedor, a la porción móvil o a las dos, en cuyo caso dichos elementos de unión deben ser complementarios.
6. El dispositivo (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la porción móvil (4) gira sobre el eje de rotación (5), se pliega sobre la porción fija (3) y se asegura sobre dicha porción fija (3) mediante los elementos fijadores (8 y 9), los cuales pueden estar sujetos a la porción fija (3), a la porción móvil (4) o a las dos, en cuyo caso dichos elementos se complementan el uno al otro.
7. El dispositivo (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la lámina flexible (2) es en forma de un paralelogramo, preferiblemente un cuadrado o un rectángulo.